



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DE  
TARIJA

# LEY DEPARTAMENTAL N° 456

del 21 de diciembre de 2022

Oscar Gerardo Montes Barzón  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,**

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

## “LEY DEPARTAMENTAL DE TASAS AMBIENTALES PARA PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA”

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1° (OBJETO).** - La presente Ley Departamental, tiene por objeto crear las Tasas Ambientales para Prevención y Control Ambiental dentro de la jurisdicción del Departamento de Tarija.

**ARTÍCULO 2° (HECHO GENERADOR).** - Las presentes tasas tienen como hecho generador la prestación de los servicios públicos conforme se establece en el Anexo I, que forma parte integrante e indivisible de la presente Ley.

**ARTÍCULO 3° (SUJETO ACTIVO).** - El sujeto activo de las Tasas Ambientales para Prevención y Control Ambiental es el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, cuyas facultades establecidas en el Código Tributario Boliviano serán ejercidas por la Administración Tributaria Departamental.

**ARTÍCULO 4° (SUJETOS PASIVOS).** - Son sujetos pasivos de las tasas establecidas en la presente Ley, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que reciben los servicios conforme el artículo 2 de esta Ley.

**ARTÍCULO 5° (BASE IMPONIBLE Y ALÍCUOTA).** - La base imponible y las alícuotas aplicables a las tasas, se determinan en el valor equivalente al costo del servicio público, cuyos montos por la prestación de los servicios se encuentran establecidos en el Anexo I, que es parte integrante e indivisible de la presente Ley.

**ARTÍCULO 6° (FORMA DE PAGO Y PLAZOS).** - Las tasas se pagarán en los medios, formas y plazos que establezca el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, mediante norma reglamentaria expresa.

**ARTÍCULO 7° (DESTINO DE LOS RECURSOS).** - En cumplimiento al Artículo 11 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la recaudación de estas tasas no debe tener un destino ajeno a la prosecución de los servicios prestados.



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DE  
TARIJA

**ARTÍCULO 8° (APLICACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO BOLIVIANO).** - En las relaciones jurídicas entre la Administración Tributaria Departamental y los sujetos pasivos de las tasas, se aplicarán las normas contenidas en el Código Tributario Boliviano y sus normas reglamentarias.

**ARTÍCULO 9° (REGLAMENTACIÓN).** - El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija reglamentará los procedimientos administrativos complementarios para la correcta aplicación de las tasas.

**ARTÍCULO 10° (ACTUALIZACIÓN).** - Estas tasas serán actualizadas anualmente por la Administración Tributaria Departamental de acuerdo con la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV), publicada por el Banco Central de Bolivia, entre el 1 de enero al 31 de diciembre de la gestión fiscal anterior.

#### DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

**ÚNICA.-** Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones departamentales contrarias a la presente Ley Departamental.

#### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - La presente Ley Departamental entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Departamento.

**SEGUNDA.** - En el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la publicación oficial de la presente Ley, el Órgano Ejecutivo Departamental deberá remitir copia de la misma al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Es sancionada a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2022, en sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines constitucionales y estatutarios.

Fdo. Horacio Soruco Vaca, Secretario de Directiva Asamblea Legislativa Departamental de Tarija y Fdo. José Luis Ferreira Corema, Presidente Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

**POR TANTO:** La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación del Departamento, en la ciudad de Tarija, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

Fdo. OSCAR GERARDO MONTES BARZÓN.

Lic. Oscar Gerardo Montes Barzón  
GOBERNADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DE  
TARIJA

**ANEXO I**  
**TASAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

Ítem	Tasa	Descripción del servicio	Alicuota (en Bolivianos)
1	Tasa Formulario de Nivel de Categorización Ambiental (FNCA) 1,2,3	Tramitación ante el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para la categorización del Formulario de Nivel de Categorización Ambiental (FNCA) 1,2,3	295
2	Tasa Corroboración de Nivel de Categorización Ambiental 4	Tramitación ante el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija por la Corroboración de Nivel de Categorización Ambiental 4	148
3	Tasa Revisión Programa de Prevención y Mitigación Ambiental - Programa de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PPM-PASA)	Tramitación ante el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija por la Revisión Programa de Prevención y Mitigación Ambiental - Programa de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PPM-PASA) Y Emisión de Certificado de Dispensación Categoría 3	1090
4	Tasa para la Revisión Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Categoría 1,2	Tramitación ante el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Tasa para la Revisión Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Categoría 1,2 más emisión de Declaratoria Impacto ambiental (DIA)	1560
5	Tasa de Revisión de Manifiestos Ambientales (MA)	tramitación ante el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para de Revisión de Manifiestos Ambientales (MA), más emisión de la Declaratoria Ambiental.	1325
6	Tasa Revisión Manifiesto Ambiental Industrial (MAI-PMA)	Tramitación ante el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Tasa Revisión Manifiesto Ambiental Industrial (MAI-PMA) más Emisión de Declaratoria de adecuación ambiental (DAA)-Sector Industria.	1000
7	Tasa de Revisión del Formulario de Explotación Minera de Actividades mineras pequeñas (EMAP)-Sector Minería	Tramitación ante el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, Tasa de Revisión del Formulario de Explotación Minera de Actividades mineras pequeñas (EMAP)-Sector Minería, más Emisión de Certificado de Dispensación.	750



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DE  
TARIJA

8	Tasa de Revisión Licencias Ambientales Sustancias Peligrosas (LASP's)	Tramitación ante el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para de Revisión Licencias Ambientales Sustancias Peligrosas (LASP's). Y Emisión de la Licencia para actividades peligrosas.	575
9	Tasa de Revisión Informe de Monitoreo Ambiental (IMAs)	Tramitación ante el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Tasa de Revisión Informe de Monitoreo Ambiental (IMA).	1395
10	Tasa de Revisión del Plan de Abandono, de Cierre y Rehabilitación (PCA)	Tramitación ante el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija tasa de Revisión del Plan de Abandono, de Cierre y Rehabilitación (PCA), más emisión del Certificado de Aprobación del Plan de Abandono.	1870
11	Tasa de Solicitud de Actualización de Licencias Ambientales	Tramitación ante el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Tasa de Solicitud de Actualización de Licencias Ambientales.	605
12	Tasa de Renovación de la Licencia Ambiental	Tramitación ante el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para las renovaciones de Licencias Ambientales	1125
13	Tasa por Cambio del Nombre del Proyecto de la AOP en la Licencia Ambiental	Tramitación ante el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Tasa por Cambio del Nombre del Proyecto de la AOP en la Licencia Ambiental.	245
14	Tasa por Cambio de Representante Legal y/o Razón Social	Tramitación ante el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Tasa por Cambio de Representante Legal y/o Razón Social.	290
15	Tasa por Certificaciones	Tramitación ante el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija por Certificaciones (Certificaciones de tramites ambientales en curso, estados de los mismos a solicitud del representante legal)	50
16	Tasa por Legalización de Documentos Ambientales	Tramitación ante el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Tasa por Legalización de Documentos Ambientales.	50
17	Revisión de Complementaciones y/o aclaraciones de los IRAPs	Tramitación ante el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija revisión de Complementaciones y/o aclaraciones de los IRAPs	180



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DE  
TARIJA

<b>18</b>	Tasa de Control de Calidad ambiental a las AOP del Departamento de Tarija que incluye Inspecciones Técnicas de Seguimiento y Control programadas a las AOP con licencia Ambiental	Tramitación ante el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Tasa de Control de Calidad ambiental a las ACPs del Departamento de Tarija que incluye Inspecciones Técnicas de Seguimiento y Control programadas a las AOPs con licencia Ambiental	<b>1560</b>
-----------	---	---	-------------